

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Esuela--Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p^s de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 4993

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 15 de Enero.)

SUSCRIPCION nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

	Pesetas
Suma anterior.	19.472.001'40
Recaudación publicada en las Gacetas del 10, 11 y 13 Enero del actual.	1.717.070'87
Ingresado hasta hoy en el	
Bancode España.	21.189.072'27
Idem en las provincias.	9.510.383'99
Total general.	30.699.456'26

(Se continuará.)

SECCION OFICIAL

Núm. 65

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas de aprovechamientos forestales celebradas el ocho del corriente, este Ayuntamiento ha acordado celebrarlas nuevamente el 22 del actual en la Casa Consistorial de esta ciudad en la forma siguiente:

A las nueve y media, diez estéreos de leña gruesa y nuevecientos ochenta de menuda en el monte «San Martín» tasados en quinientas diez y siete pesetas, cuarenta céntimos.

A las diez, ochenta quintales métricos de palmito en el mismo monte tasados en doscientas pesetas.

A las diez y media, la caza del monte «San Martín» por el plazo de un año tasada en treinta pesetas.

A las once, quinientos quintales métricos de palmito en el monte «La Victoria» tasados en seiscientos pesetas.

A las once y media, la caza del monte «La Victoria» por el plazo de un año tasada en cincuenta pesetas.

Regirán en dichas subastas el pliego de reglas facultativas insertas en el BOLETIN OFICIAL número 4.954 correspondiente al 18 de Octubre último.

Los plazos para la ejecución de dichos aprovechamientos empezarán desde su entrega hasta el 30 de Junio para las leñas, hasta el 15 de Marzo para el palmito y 30 de Septiembre venidero para la caza.

Alcudia 14 Enero de 1899.—El Alcalde, Miguel Ramis.

Núm. 66

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Ignorándose el paradero de los mozos Gerónimo Brunet Masanet de Jaime y María Ana, José Vives Servera de Pedro José y María Concepción, Juan Tur Torres de Juan y María, Damian Sansó Durán de Jorge y Margarita, Juan Sard Brunet de Antonio y Catalina y Juan Galmes Vives de Jaime y Ana, todos naturales de este término municipal y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, amos ó parientes, que por el presente edicto se les cita para que el veinte y nueve del corriente á las nueve de su mañana comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante, á exponer cuanto á su derecho les convenga en la rectificación de dicho alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el artículo 47 de la ley de 31 Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia de los interesados y que la incomparecencia de los mismos les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Son Servera 14 de Enero de 1899.—El Alcalde, Juan Lliteras.—Bartolomé Fluxá, Secretario.

Núm. 67

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Cuentas municipales.—Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas de fondos comunes de esta municipalidad, respectivas al ejercicio económico de 1897 á 1898, quedarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de quince días, de conformidad con lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 161 de la ley municipal vigente.

Mercadal 10 Enero de 1899.—El Alcalde Presidente, Juan Florit.—P. A. del A.—Antonio Sintés, Secretario.

Núm. 68

Presupuestos.—Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional al ordinario para el ejercicio del año económico de 1898 á 1899, se anuncia al público que dicho documento estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal por el término de quince días á efectos de reclamación.

Mercadal 10 Enero de 1899.—El Alcalde Presidente, Juan Florit.—P. A. del A.—Antonio Sintés, Secretario.

Núm. 69

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Nota de los gastos causados durante la última semana en las obras de la nueva Casa Consistorial que se verifican por Administración.

A Juana M.ª Fiol por dos limas, pesetas 2'40; á Salvador Llopis por una cuerda,

pesetas 1'50; á Jaime Grimalt por dos carretadas sillares, pesetas 6; á Jaime Cánaves por 12 y $\frac{1}{2}$ quintales yeso, pesetas 11'25; á Antonio Adrover por dos ganchos, seis planchas y doce pernos, pesetas 26'35; á los maestros albañiles y peones: á Pedro Juan Vidal por 5 jornales, pesetas 15; á Miguel Escalas Servera por 4 jornales, pesetas 7; á Benito Bonet por 3 y $\frac{1}{2}$ jornales, pesetas 5'25; á Jaime Vidal por 4 y $\frac{1}{2}$ jornales, pesetas 6'75; á Damian Covas por 4 y $\frac{1}{2}$ jornales, pesetas 5'62; á Bernardo Vicens por 4 y $\frac{1}{2}$ jornales, pesetas 5'62; á Gabriel Servera por 4 jornales, pesetas 5, y á Miguel Tomás por 4 y $\frac{1}{2}$ jornales, pesetas 4'95 y por piedra mampostería, pesetas 13'50.

Santañy 2 Enero de 1899.—El Alcalde, Jaime Antonio Clar.

Nota de los gastos causados durante la última semana por el mismo concepto.

A Bartolomé Salvá por diez docenas sillares, pesetas 10; á Miguel Grimalt por 14 carretadas piedra mares, pesetas 14; á Jaime Cánaves por 9 cuarteras yeso, pesetas 15'75; á Jaime Cánaves por 10 quintales cemento, pesetas 11'25; á Damian Adrover por arreglo de tablonos y un cajón, pesetas 4'25; á los maestros albañiles y peones: á Pedro Juan Vidal por 4 jornales, pesetas 12; á Miguel Servera por 5 jornales, pesetas 8'75; á Marcos Escalas por 5 jornales, pesetas 8'75; á Jaime Vidal por 5 jornales, pesetas 7'50; á Benito Bonet por 5 jornales, pesetas 7'50; á José Sastre por 5 jornales, pesetas 7'50; á Damian Covas por 5 jornales, pesetas 6'25; á Bernardo Vicens por 5 jornales, pesetas 6'25; á Gabriel Servera por 5 jornales, pesetas 6'25; á Miguel Tomás por 5 jornales, pesetas 5'50, y á Miguel Servera por 5 jornales, pesetas 5.

Santañy 9 Enero de 1899.—El Alcalde, Jaime Antonio Clar.

Núm. 70

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre último.

Sesión ordinaria del 4 de Diciembre de 1898.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo la distribución de fondos por capítulos para el presente mes.

Se acordó que los escribientes del Ayuntamiento hagan la rectificación del padron vecinal á domicilio.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 10 de id.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes anterior.

Se aprobaron tres bajas, cupo Consumos del año anterior.

Se acordó adquirir cuatro capotes para los serenos.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 17 de id.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó reparar el tejado del edificio de la Aduana y demás que haya necesidad para su conservación.

Se acordó que el oficial sache Juan Oliver haga la rectificación del padron vecinal por las casas de campo y caserios dándole una peseta diaria de gratificación.

Se declaró prófugo al mozo Gabriel Caldentey Andreu.

Y se levantó la sesión

Sesión ordinaria del 24 de id.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó abonar 300 pesetas al Colegio Médico por las estaciones meteorológicas que desean establecerse para el congreso Médico y que esta suma se consigne en el presupuesto próximo á formarse.

Se acordó dar exacto cumplimiento á la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL sobre renovación de la Junta Pericial.

Se enteró la Corporación de tres oficios sobre ingresos.

Se acordó adquirir dos columnas para faroles del alumbrado público.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 31 de id.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se enteró de un oficio del Sr. Jefe de la Estación telegráfica de esta ciudad suplicando la instalación del alumbrado por gas en aquella oficina. Se acordó pase á la comisión de gas.

Se acordó girar dos turnos de la prestación en los caminos de la Sangonera y de la Mola.

Se acordó arreglar el pozo de la Taulera.

Se nombró Notario para la subasta de gas á D. Mateo Caldentey.

Se acordó empezar los trasposos de Estadística.

El Concejal D. Miguel Miquel presenta la dimisión de su cargo la que no fué admitida por unanimidad.

Se levantó la sesión.—De todo lo cual certificó.

Felanitx 3 Enero de 1899.—El Alcalde, Guillermo Puig.—El Secretario, Mateo Rosselló.

Núm. 71

D. Jaime Serra y Orell, Secretario de gobierno de la Audiencia Territorial de Palma.

Certifico: que el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, con providencia del día de hoy, rectificando el señalamiento hecho en la de veinte de Diciembre último, ha señalado el día veinte y cuatro de Abril próximo para dar comienzo á las vistas de las causas durante el cuatrimestre, procedentes del Juzgado de Mahon, que deben celebrarse en aquella Ciudad.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia libro la presente de orden y con el visto bueno de S. I. y la firmo en Palma á trece de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—Jaime Serra.—V.º B.º—El Presidente, Sambricio.

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo de 1898.

Sesión ordinaria del 3 de Mayo.—Fueron aprobadas las actas de los dos sesiones anteriores, ratificando el acuerdo tomado en la última.

Para poder hacer afectiva la suma de diez mil pesetas destinadas por esta Corporación á la suscripción nacional voluntaria para gastos de la guerra y fomento de la marina, acordose por mayoría de votos del capítulo de resultas del presupuesto refundido del corriente presupuesto, la cantidad de nueve mil ochocientos cuatro pesetas que se habían de invertir en la terminación de las obras de esta Casa Consistorial.

Enterado de un oficio de la Excm. Diputación Provincial por el que, atendidas las complicaciones que de la guerra con los Estados Unidos puedan surgir, se recomienda á los Ayuntamientos del litoral se unan telefónicamente con la estación más inmediata y con el faro marítimo más próximo, acordose manifestar á la misma Corporación provincial que por parte de este Ayuntamiento unicamente le falta prolongar su linea telefónica al faro que existia en el punto conocido por el Cap Grós de este término, estando conforme en realizarlo siempre y cuando no se le oponga obstáculo alguno por el encargado de dicho faro, y acordando además adquirir los aparatos que fueran necesarios para poder unirse ó empalmar con los pueblos del litoral de la isla que lo tuvieran por conveniente, en cuyo caso lo verificarán desde luego los de Deyá, Fornalutx y Escorca que son los más inmediatos á esta población.

Acordose por unanimidad solicitar de la autoridad superior civil de la Provincia la correspondiente autorización para que sin necesidad de subasta puedan llevarse á cabo las obras, que tiene acordadas esta Corporación, á fin de ocupar en ellas á todas las personas que carezcan de trabajo por circunstancias imprevistas y á causa de la crítica situación por que atraviesa la Nación y en particular las industrias de esta localidad.

Acordose transferir del capítulo noveno, artículo tercero del presupuesto refundido del corriente año económico mil ochocientas pesetas al capítulo sexto artículo segundo, y las cantidades asignadas á los artículos cuarto y noveno del capítulo diez del mismo presupuesto, importantes dos mil pesetas, al artículo séptimo del citado capítulo sexto, anunciándose estas alteraciones al público por quince días á efectos de reclamación.

Acordose pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia presentada por Pedro Antonio Mayol y Mayol en nombre y representación de su consorte Barbara Oliver y Frontera por la que pide permiso para hacer varias obras en la casa de su propiedad, sita en el punto conocido por la Solidez.

Dióse cuenta de los dictámenes emitidos por la citada Comisión de Obras en las instancias de Pedro Antonio Bennisar Colom y Antonio Juan Caparó y Albertí por las que piden permiso para hacer obras en los edificios que en ellas se indican, sitas respectivamente en el camino vecinal de Biniaraix y en la calle de la Luna, y conforme el Ayuntamiento con los propios dictámenes como en ellos se propone acordó concederles el permiso.

Acordose que la mina subterránea de la calle de Serra empalme con la que existe en la calle de Palou á fin de que puedan tener el desagüe correspondiente las pluviales aguas de la citada calle de Serra.

Acordose dar las más expresivas gracias á los empleados de este Municipio por haberse ofrecido espontaneamente á ceder un día de haber mensual para atender á los gastos de la guerra.

Acordose la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones

del corriente mes, importando aquella un total de veinte y siete mil cuatrocientas noventa y siete pesetas cuarenta céntimos.

Por último se acordaron varios pagos.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 12 de id., en segunda convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Dióse por enterado el Ayuntamiento de un bando del Gobierno civil de esta Provincia, inserto en el BOLETIN OFICIAL número 4884, por el que indica haber declarado esta Provincia en estado de guerra, y en consecuencia haber resignado el mando en la Autoridad militar para el sostenimiento del orden público.

Enteróse tambien de un oficio del citado Gobierno civil, por el que indica que, á tenor de lo dispuesto en el párrafo sexto del artículo treinta y seis del Real Decreto de 4 de Enero 1883, había acordado declarar exceptuadas de subasta las obras que esta Corporación tiene proyectado realizar en los caminos nombrados de Son Pons y de Can Creveta de este término y la canalización de las aguas para el abastecimiento público.

Acordose formar los pliegos de condiciones para el arrendamiento del derecho municipal de puestos públicos de las plazas de la Constitución del Arrabal y dels Esteridors, calles del Príncipe y del Viento, Matadero público de reses de esta villa y almacenes del puerto y casitas de bajo la Torre, para durante el próximo año económico de 1898 á 99.

Acordose pasara á la Comisión de Gobernación, para que la informe en todos sus extremos, una instancia presentada por Vicente Bernat y Ferrer, en la que se denuncian varios abusos que vienen cometiendo por los moradores de la casa de la calle de Bauzá, propiedad de los hermanos Coll y Gamundí, los que á más de los perjuicios que con los mismos abusos se irrogan al exponente como vecino inmediato, los causan tambien al vecindario en general, en detrimento de la buena policía de esta población y de la salubridad pública.

Acordose pasara á informe del Ingeniero encargado de la carretera de Palma al puerto de esta villa una instancia presentada por Miguel Miquel y Castañer, por la que pide permiso para cercar de pared su finca huerto lindante con la citada carretera en el kilómetro treinta y dos, dejando en la misma un portillo para poder entrar en la indicada finca.

Dióse cuenta de los dictámenes emitidos por el nombrado Ingeniero en las instancias de Vicente Pujol y Alcover y Antonio Vallcaneras y Rosselló por la que piden permiso para hacer obras en los inmuebles que en ellas se indican, sitos en Can Pera Joy y en la casa número ochenta y siete de la calle de Isabel 2.^a y conformándose el Ayuntamiento con los propios dictámenes acordó con arreglo á ellos concederles el permiso.

Tambien se dió cuenta de los dictámenes emitidos por la Comisión de Obras en las instancias de Gabriel Castañer Ballester, Joaquin Miró Borrás y Pedro Antonio Mayol Mayol, por las que piden permiso para hacer obras en los inmuebles que en ellas se indican, sitos en los caminos de la Abeurada, de la Torrentera y de la Solidez, y conformándose el Ayuntamiento con los dictámenes acordó con arreglo á ellos concederles el permiso, y aprobar la línea señalada para la edificación solicitada por el segundo.

Acordose que María Colom Albertí podía ir en concepto de pobre á tomar los baños de San Juan de Campos.

Acordose suprimir las plazas de sereno y guardia municipal creadas recientemente, á fin de poder obtener las mayores economías posibles en los gastos del Municipio, dadas las circunstancias anormales porque atraviesa la Nación.

Acordose dar por cancelada la fianza personal que al ser nombrado Depositario de este Ayuntamiento constituyó D. Cayetano Rosselló y Lanuza.

Acordose elevar á escritura pública el

contrato referente al alumbrado público que tiene esta Corporación celebrado con la Sociedad «El Gas» de esta villa, debiendo ser de cargo de esta última todos los gastos de escritura y demás que sean necesarios hasta su inscripción definitiva en el registro mercantil de este partido.

Por último se acordaron varios pagos.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 16 de id., en segunda convocatoria.—Abierta la sesión espuso el Sr. Presidente que el objeto de la misma era dar cuenta da una instancia presentada por D. Miguel Coll y Morell contra las obras verificadas en la casa número dos de la calle de la Rectoría, propiedad de don Juan Coll y Peña, y resolver el caso como fuera procedente y justo. Al efecto una vez dado cuenta de la anterior instancia, leyóse el dictamen que sobre las mismas obras, unánimes y acordes, han emitido los peritos asesores D. Bartolomé Ferrá y D. Gaspar Reynés, en el cual opinan que el Sr. Coll y Peña no ha faltado á lo prevenido en la Real Orden de 12 de Marzo de 1878, y que el Ayuntamiento de esta villa debe levantarle la suspensión de las obras á condición de que los sillares del esquinazo ó macho objeto del dictamen no midan más de quince centímetros de altura en lo que falta para terminarlos; con cuyo dictamen conformándose el Ayuntamiento acordó por unanimidad desestimar la denuncia presentada contra las obras por don Miguel Coll y Morey, y que D. Juan Coll y Peña se sujete en un todo al informe ó dictamen pericial mencionado.

Y se levantó la sesión

Sesión ordinaria del 19 de id., en segunda convocatoria.—Fueron aprobadas las actas de las dos anteriores, ratificando el acuerdo tomado en la última.

Dióse por enterado el Ayuntamiento de una circular del Sr. Gobernador civil de la Provincia, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 4888, por la que participa la constitución del nuevo ministerio.

Enteróse tambien de una comunicación del Excmo. Sr. Capitán General de estas islas, por la que dá las más expresivas gracias por la manera efectiva con que fueron recibidos en esta población las fuerzas que iban al mando del Teniente Coronel del Regimiento Regional de Baleares número 1.

Acordose pasaran á la Comisión de Obras cuatro instancias presentadas por Apolonia Joy y Joy, Cayetano Pomar y Aguiló y D. Jorge Frontera y Mayol en concepto de Gerente de la sociedad en comandita Albertí Frontera Compañía y en el de Administrador de la sociedad anónima «La Solidez», por las que piden permiso para hacer obras en los puntos que en ellas se indican, sitos en el camino nombrado de Fornalutx, y en las calles de Palou, de las Almas y de la Romaguera respectivamente.

De comun acuerdo con el interesado don Gabriel Reynés que estaba presente en la sesión, designóse al Ingeniero D. Bernardo Calvet perito tercero para dirimir la discordancia de los respectivos dictámenes emitidos por los peritos nombrados por este Ayuntamiento y dicho Sr. Reynés en el justiprecio de los perjuicios ocasionados á éste por la suspensión de las obras que ejecutaba en su casa número veinte y uno de la calle de la Alquería del Conde y por la variación de la alineación de la misma casa.

Tambien de común acuerdo con D. Pedro Antonio Mayol que en el concepto de representante de su consorte D.^a Bárbara Oliver Frontera estaba presente en el acto, designóse al maestro de obras D. Bartolomé Ferrá perito tercero para el justiprecio de los perjuicios que pretendió aquel le han ocasionado en la casa molino de su consorte á consecuencia de la reconstrucción del puente de en Baveta ó de can Jurat, y en los cuales están discordes los peritos respectivamente nombrados por parte de este Ayuntamiento y dicho interesado D. Pedro Antonio Mayol.

Acordose designar al Concejal D. Antonio Palou Pastor para llenar la vacante

que por dimisión dejó en la Comisión de Obras el Concejal D. Andrés Oliver Bernat.

Acordose la instalación de un para rayos en la estación telefónica establecida en la barriada del puerto de esta villa.

Y por último se acordaron varios pagos.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 26 de id., en segunda convocatoria.—Aprobóse el acta de la anterior.

Acordose dar cumplimiento á lo prescrito en la circular de la Comisión Mixta de reclutamiento inserta en el BOLETIN OFICIAL número 4.890 y á la Real Orden del Ministerio de la guerra en las que se dispone que los mozos sorteados en el año mil ochocientos noventa y siete deben conservar los números que obtuvieron en el mismo sorteo, y que los mozos excluidos ó exceptuados temporalmente del servicio que han sido declarados soldados útiles en juicio de revisión se incorporaran á los del reemplazo en que se varíe su clasificación, procediendo al efecto á los sorteos parciales que sean necesarios á fin de que los mozos tengan numeración correlativa.

Dióse por enterado el Ayuntamiento de una circular inserta en el indicado BOLETIN, por la que comunica haber aprobado el repartimiento entre los pueblos de estas islas para cubrir las obligaciones consignadas en el presupuesto provincial ordinario correspondiente al próximo año económico de 1898-99, al objeto de que los Ayuntamientos consiguieran en sus respectivos presupuestos del espresado ejercicio la cuota que les ha correspondido por el indicado reparto, ascendiendo la de esta localidad á ocho mil ochocientos treinta y seis pesetas treinta y dos céntimos; debiendo igualmente consignarse en el propio presupuesto la cuota que correspondía para las atenciones de segunda enseñanza, según el repartimiento publicado en el BOLETIN OFICIAL número 4.575 conforme se preceptua en las disposiciones vigentes.

Dióse por enterado tambien de una comunicación de la Junta provincial de instrucción pública, con la que acompaña una relación detallada de las cantidades que este Ayuntamiento debe consignar en el presupuesto municipal ordinario del próximo año económico por obligaciones de primera enseñanza correspondientes al propio ejercicio.

Visto el expediente instruido al mozo de este pueblo Guillermo Marqués Trias pertenecientes al reemplazo de 1894 por haber faltado á la concentración ordenada por su destino á cuerpo, acordose por unanimidad declarar prófugo al nombrado mozo para todos los efectos legales, condenándole al pago de los gastos que ocasionase su captura y conducción.

Visto tambien los expedientes instruidos á los mozos de este pueblo Bartolomé Frontera y Buenaventura Ferrá y Mayol, números treinta y nueve y cincuenta y dos respectivamente correspondientes al actual reemplazo, por no haber presentado ante este Ayuntamiento el día que les fué señalado por el mismo, acordose por unanimidad declarar prófugos á los expresados mozos para los efectos legales y condenándoles al pago de los gastos que ocasionase su captura y conducción.

Dióse por enterado el Ayuntamiento de una comunicación del Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia, con la que se sirva acompañar aprobados los apéndices al amillaramiento para el próximo año económico de 1898 á 99.

Acordose pasara á informe de la Comisión de Obras una instancia presentada por D. Joeé Forteza Pomar y otros, por la que piden se construya por esta Corporación una acera en la calle de la Victoria en su trayecto correspondiente al terreno que anteriormente fué huerto nombrado de Can Palou.

Acordose tambien pasaran á informe de la propia Comisión tres instancias presentadas por Miguel Socías Vicens y José Lladó Pizá como encargado de Bartolomé Ozonas y de Catalina Arbona, por las que piden permiso para hacer obras en los in-

muebles que en ellas se indican, sitos en la barriada de este puerto y en las calles de la Luna y de San Antonio respectivamente.

Leyéronse los dictámenes emitidos por la citada Comisión en las instancias presentadas por Apolonia Joy Joy, Cayetano Pomar Aguilló y D. Jorge Frontera y Compañía por los que piden permiso para hacer obras en los inmuebles que en ellas se indican, sitos en el camino nombrado de Fornalutx y en las calles de Palou y de las Almas tambien respectivamente, y conformándose el Ayuntamiento con los propios dictámenes acordó con arreglo á ellos conceder el permiso.

Leyóse despues el dictamen emitido por el Ingeniero encargado de la carretera de Palma á este puerto en la instancia presentada por Miguel Miquel Castañer por la que pide permiso para cercar de pared su finca que posee en esta villa lindante con la citada carretera, y conforme el Ayuntamiento con el indicado dictamen acordó como en él propone que se le conceda el permiso.

Acordose pasara al propio Ingeniero una instancia presentada por Miguel Bauzá y Coll, por la que pide permiso para hacer varias reformas en la casa de su propiedad sita en la calle del Mar número trece.

Acordose pasara á la Comisión de Gobernación una instancia presentada por Guillermo Bauzá y Fornés por la que indica que á la parte opuesta de su casa existe una casita con varios accesorios destinada á escusado y pocilga dando lugar su forma de construcción á que se sienta continuamente un hedor que se hace insostenible, y como sea perjudicial á la salud pide á esta Corporación se sirva dictar las disposiciones convenientes al objeto de que se haga desaparecer dicho foco de infección.

Leyóse el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación en la instancia presentada por Vicente Bernat Ferrer por la que denuncia varios abusos que se cometen en la casa sita en la calle de Bauzá propia de los hermanos Coll y Gamundí, y conformándose el Ayuntamiento con el mismo dictamen acordó como en él se propone.

Acordose por unanimidad asegurar esta Casa Consistorial en la Sociedad de seguros titulada «La Catalana» para el caso de incendio, explosión de gas ó caída de rayo por la cantidad de cincuenta mil pesetas; esto es, cuarenta y cinco mil pesetas para la casa y cinco mil pesetas para su mobiliario, reloj colocado en su torre y aparatos y demás de la estación telegráfica instalada en el propio edificio; designando al efecto al Sr. Presidente de esta Corporación para que en nombre y representación de la misma formalize la documentación que corresponda del seguro de que se trata.

Acordose conceder al Concejal D. Antonio Arbona un mes de licencia para poderse ausentar de esta localidad.

Acordose satisfacer á cumplimiento, por estar termidadas, las obras metálicas y de carpintería de taller del edificio de la segunda escuela de niños de esta localidad adjudicada á José Cuberta Puig y á Antonio Bauzá Socías respectivamente, con devolución del depósito constituido en garantía de las primeras, y dejando pero en suspenso el correspondiente á las segundas ó sea á las de carpintería hasta tanto no quede concluido en su totalidad el edificio espresado, para responder de las imperfecciones que acaso de las mismas obras de carpintería puedan resultar.

Acordose satisfacer por último á Juan Terrasa cuarenta y ocho pesetas cuarenta y cinco céntimos por efectos adquiridos para obsequiar á los Jefes y soldados de las dos Compañías del Batallón del Regimiento infantería regional número 1 en su visita á esta de Sóller.

Y se levantó la sesión.
Sóller 31 Octubre de 1898.—Miguel Lanuza, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, José Serra.

D. Manuel Perez Porto, Juez de primera instancia y de instrucción de Palma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que en los autos informacion posesoria de un censo reservativo sobre una finca urbana sita en la calle de San Miguel de esta capital, número cincuenta y seis, instados por el procurador D. Manuel Peña y Gelabert á nombre de D. Gabriel Torres y Gáparo en los que se presentó por dicho procurador cuenta jurada importante doscientos veinte y una pesetas veinte y cinco céntimos, solicitando se requiriese al Torres ó á sus herederos legales, caso de haber fallecido, pues ignoraba su paradero, á fin de que hiciesen efectiva la propia cuenta dentro del plazo que el Juzgado tuviese á bien señalar, mediante edictos se llevó á efecto dicho requerimiento concediéndoles un término de veinte días, bajo apercibimiento de apremio si no pagaban la expresada cantidad. No habiéndose efectuado el indicado pago dentro del término fijado, á instancia del repetido procurador, se decretó embargo contra los bienes del susodicho Torres ó de sus herederos bastantes á cubrir la suma antes expresada, con más los intereses legales de la misma desde el requerimiento y las costas causadas y á causar, y en veinte y uno de Noviembre se trabó el memorado embargo sobre dos censos de nueve libras mallorquinas ó lo que fuere que gravitan el uno sobre una casa de la calle indicada y el otro sobre algorfa de la calle de San Pedro de esta ciudad.

Con providencia de siete del actual queda dispuesto que toda vez que el insinuado embargo se practicó en los estrados del Juzgado y sin asistencia del Torres ni de sus herederos, se haga saber á aquel ó á éstos si hubiese fallecido el repetido embargo á los efectos procedentes, llevándose á efecto la notificación por medio de edictos, que se inserten en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Por tanto cumpliendo lo dispuesto y á fin de que sirva de notificación en forma á D. Gabriel Torres y Gáparo ó á sus herederos si hubiese fallecido, se publica el presente en Palma á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Manuel Perez Porto.—Ente mí, Enrique Bonet.

Por el presente segundo edicto y en virtud de los autos ejecutivos sigue la Sociedad «Cambio Mallorquin» contra doña María Pou y Tugores, se saca á pública subasta por término de veinte días la finca siguiente:

El predio «Son Amer», situado en el término de la villa de Manacor, en la extensión de cincuenta y ocho cuarteradas, un cuarteron y quince destres, comprendiendo la casa rústica y urbana y sus dependencias, linda por Norte con «Son Ameret» de D.ª Francisca Veñy, por Este con la porción de dicho predio que se exceptúa, por Sur con la carretera de Felanitx á Manacor que la separa del predio Son Ramis y de tierra de D. Juan Valls de Padrinas y por Oeste con Son Cirerol de herederos de D. Ramon de Cererols. Queda justipreciada la descrita finca en la cantidad de sesenta mil pesetas valor en capital; perteneciendo á la Pou y se vende á instancia de la referida Sociedad, para pago de cantidad intereses y costas.

La subasta y remate del descrito inmueble se celebrará el diez y ocho de Febrero próximo venidero á las doce del mismo en la sala de audiencia del Juzgado de primera instancia de esta capital bajo los pactos y condiciones siguientes:

- Primera. El alodio caso que lo preste la referida finca será de cargo del comprador.
Segunda. Los títulos de propiedad relacionados en la escritura de préstamo objeto de estos autos, estarán de manifies-

to en la Escribanía del infrascrito para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con los que habrán de conformarse los licitadores, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran la mitad del avalúo, debiendo todo licitador consignar previamente en mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del avalúo; y

Cuarta. Todos los gastos de la subasta y remate, escritura de trespaso y demás que se ocasionen hasta obtener su inscripción en el registro de la propiedad, serán de cargo del comprador, todo lo cual queda así dispuesto en providencia de treinta y uno del mes último.

Palma cinco de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—Manuel Perez Porto.—Ante mí, Enrique Bonet.

D. Bernardo Foch Climaco, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de causas de la Capitanía General de las islas Baleares.

Por el presente se cita á los herederos del segundo Teniente de la escala de reserva de infantería D. José Ramon Ferrer, natural de Santa Eulalia (Ibiza) que falleció de la fiebre amarilla en quince de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete en el Hospital militar de Santiago de Cuba, al objeto de que en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación del presente escrito en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado, calle del Obispo número catorce segundo piso, á fin de acreditar por medio de prueba documental ó testifical sus derechos, en el expediente de abintestato que con motivo de dicho fallecimiento se instruye.

Dado en Palma de Mallorca á doce de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—Bernardo Foch.

D. Eduardo Sanlloriente y Rubinat, Comandante Jefe del Detall de la Comandancia de Carabineros de Mallorca de la que es primer Jefe el Teniente Coronel D. Prudencio Ramajos y Monleón.

Hago saber: Que hallándose próximo á terminar el contrato de arriendo de la casa que como cuartel ocupa la fuerza de infantería del Cuerpo destacado en la villa de Manacor, los Sres. propietarios que deseen ceder en arriendo algun edificio situado en la misma que reuna las condiciones necesarias pueden presentar sus proposiciones en la oficina de esta Comandancia, en la de la 3.ª Compañía de la misma situada en dicha villa de Manacor dentro del término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, con el fin de formular nuevos contratos ó renovar el existente, teniendo entendido que el alquiler no podrá exceder de 35 pesetas mensuales, y que el arriendo será por tres años prorrogables por la tácita de año en año hasta otro período igual de tres años.

Palma 11 de Enero de 1899.—Eduardo Sanlloriente.—V.º B.º—Ramajos.

COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL DE BALEARES
El día 8 de Febrero próximo venidero á las 12 de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia Civil de esta Capital para contratar el servicio de provisión de prendas de vestuario que por el tiempo de 4 años pueda necesitar esta Comandancia de Baleares.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y Oficina de la Comandancia.

Palma 12 Enero de 1899.—El Teniente Coronel Subinspector, José Gabucio.

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Relación de los aspirantes admitidos al concurso unico para la provisión de las Escuelas públicas de niños de este Distrito universitario, pertenecientes á la primera clase, formada con arreglo al orden de preferencia que establece el artículo 48 del Reglamento para la provisión de Escuelas públicas de primera enseñanza aprobado por Real decreto de 11 de Diciembre de 1896.

Nombres y apellidos de los aspirantes, Escuelas que desempeñan en propiedad é id. para la que se les propone.

- D. Marcelino Comas Ferrusola, Caldas de Estrach.—Propuesto para la de San Daniel.
- Manuel Roca Subias, San Quirico de Besora.
- Luis Alsina Pujol, Ullá.—Propuesto para la de Rabós de Ampurdá.
- Andrés Andreu Buazá, Fornells (Mercadal).—Propuesto para la de Alps.
- Armengol Domingo Castells, Talamanca.—Propuesto para la de Montanissell.
- Lino A. Fernández García, Montreal.—Propuesto para la de Balenyá.
- Francisco de A. Condominas Santacreu.—Propuesto para la de Caboces.
- Wencelao López Campo, Torroja.
- Juan Farré Palou, San Lorenzo de Morunys.
- Francisco Ruíz Pou, Castejón.—Propuesto para la de Conesa.
- Francisco Prat Alegri, Beuda.
- Tomás Vives de Ribot, San Jaime Salsoliveras.
- José A. Lloret Marqués, S. Feliu de Guixols (Auxiliaria).—Propuesto para la de Montreal.
- Ramón Palau Penella, Castello de Navés.
- Juan Perramón Soler, Setcasas.—Propuesto para la de Breda (Auxiliaria).
- Matias Mallart Davin, Deyá.
- Jaime Pagués Bañeras, San Vicente de Camcs.
- José Artigal Guilló.
- Miguel Cunillera Masía, Lloá.
- Esteban Garreta Planas, Capafons.
- José Ostal Oliveros, Torms.
- Clemente Cabrafga Galí, Sorribes (La Vansa).
- Jaime Viladot Solé, Aynet de Besant.
- Joaquín Abril Guañabena, Cañamás (Dosrius).
- Sebastián Pesquer Pocino, Bono.
- Pedro Arnal Cabrero, Beranuy.
- Balbino García Miguel, Molsosa.
- Victor Arias Pérez, Aspá (Saldes).
- José Morera Bosch, Santa María de Olo.
- Juan Valentí Solés.
- Bruno Bayona Peinado.
- Juan Martí Balsells.
- Gervasio Trayter Serrat.
- Francisco Climent Pastor.
- Jaime Lleopart Monner.
- Mariano Tomás Ferré.
- Andrés Viñas Argemi.
- Antonio Viló Estrada.
- Gumersindo Piqué Sebría.

EXCLUIDOS

- Casimiro Baixauli Monrabal, por pedir en una sola instancia las dos clases de escuela.
- Ignacio Ferrer Batle, id. id. id.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 29 del Reglamento y por disposición del Excmo. Sr. Rector, se hace público para general conocimiento, debiendo advertirse que el plazo de veinte dias no festivos para presentar reclamaciones los que se estimen perjudicados, empezará á contarse en cada provincia el siguiente día á la publicación de esta clasificación en el BOLETIN OFICIAL de la misma y finalizará en Barcelona á las diez de la noche del vigésimo siguiente no festivo.

Barcelona 16 Diciembre de 1898.—El Secretario general, Francisco de P. Planas

